



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° **7793**

BUENOS AIRES, 18 DIC 2013

VISTO el expediente N° 1-0047-0000-014677-13-5 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO EDGARDO JORGE GEZZI solicita la aprobación de una nueva presentación de venta para la Especialidad Medicinal denominada ARCELIGASOL REDUCTORA / TINTURA DE HISOPO – TINTURA DE FUCUS – TINTURA DE HINOJO – TINTURA DE PEZUÑA DE VACA – TINTURA DE ALCACHOFA – TINTURA DE COLA DE CABALLO – TINTURA DE MENTA, forma farmacéutica y concentración: GOTAS, TINTURA DE HISOPO 20% 10 ml/100 ml – TINTURA DE FUCUS 5 ml/100 ml – TINTURA DE HINOJO 20% 10 ml/100 ml – TINTURA DE PEZUÑA DE VACA 20% 30 ml/100 ml – TINTURA DE ALCACHOFA 20% 15 ml/100 ml - TINTURA DE COLA DE CABALLO 20% 25 ml/100 ml – TINTURA DE MENTA 20% 5 ml/100 ml, autorizada por el Certificado N° 29.040.



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° 7793

Que la presente solicitud se encuadra en los términos de la Disposición N°: 855/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control, sobre autorización automática para nuevas presentaciones de venta.

Que a fojas 21 obra el informe técnico favorable del Departamento Farmacotécnico.

Que se actúa en virtud a las facultades conferidas por los Decretos N°.: 1.490/92 y 1271/13.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma LABORATORIO EDGARDO JORGÉ GEZZI, propietaria de la Especialidad Medicinal ARCELIGASOL REDUCTORA / TINTURA DE HISOPO – TINTURA DE FUCUS – TINTURA DE HINOJO – TINTURA DE PEZUÑA DE VACA – TINTURA DE ALCACHOFA - TINTURA DE COLA DE CABALLO – TINTURA DE MENTA, forma farmacéutica y concentración: GOTAS, TINTURA DE HISOPO 20% 10 ml/100 ml – TINTURA DE FUCUS 5 ml/100 ml – TINTURA DE HINOJO 20% 10 ml/100 ml – TINTURA DE PEZUÑA DE VACA 20% 30 ml/100 ml – TINTURA DE ALCACHOFA 20% 15 ml/100 ml - TINTURA DE COLA DE



DISPOSICIÓN N° **7793**

*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

CABALLO 20% 25 ml/100 ml – TINTURA DE MENTA 20% 5 ml/100 ml, la nueva presentación de venta de: Envases conteniendo 150 ml, para la especialidad medicinal antes mencionada además de las aprobadas anteriormente.

ARTICULO 2º. - Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 29.040 cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTICULO 3º. - Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente disposición, gírese al Departamento de Registro a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-014677-13-5

DISPOSICIÓN N° **7793**

nc

Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.